INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA
CD Nº 03/2017 –
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ESCUELA AGRICOLA DE YJHOVY.-
ID Nº 326923.-

En la ciudad de Salto del Guairá, ubicada en la Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, a los 26 días del mes de mayo del año 2017, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a CONTRATACION DIRECTA – CD Nº 03/2017 - ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ESCUELA AGRICOLA DE YJHOVY - ID Nº 326923.-, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú.

1- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se ha presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas como único oferente la siguiente empresa:

- **COMERCIAL TRES CORAZONES** **Ruc Nº: 4264616-2.-**

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza: el Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas: y (según al Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el decreto 21909/03 Art.58 inc. "3" establece que: toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones aquellas que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.
De conformidad a la sección III, Criterios de Evaluación y Calificación del pliego de Bases y Condiciones, este comité de Evaluación tendrá en cuenta los requisitos establecidos en las Clausulas 28, 29 y 30 Sección I de las IAO. Además adoptara los criterios de evaluación establecidos en la Ley y en especial los Art. 60 y 61 del Reglamento.

Que, conforme se visualiza en el Acta de Apertura de Sobres, para el presente acto se ha presentado una sola oferta, y atendiendo a lo establecido en el **ANEXO B, numeral 17. Para propósitos de la presentación de las ofertas del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: **"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:**
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la a oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se procedió a la apertura de ofertas contando con la presencia de 1 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma:

COMERCIAL TRES CORAZONES
TOTAL DE OFERTA: **Gs. 149.650.000** (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil).

2- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN EXIGIDOS EN ANEXO B DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO:

Se utilizará los siguientes criterios	COMERCIAL TRES CORAZONES
Requisitos de calificación exigidos por la Convocante:	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Capacidad legal	
➢ La convocante utilizara los criterios establecidos en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que la Propietaria de la Empresa **COMERCIAL TRES CORAZONES** ,Sra. Nelza Gossi, con Cédula de Identidad Nº 4.264.616, **no figura en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que el oferente no posee impedimentos para ejecutar el contrato.

La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

b) Análisis de precios ofertados	
➢ Se tendrá en cuenta la Resolución DNCP N° 956/16 y su Modificación Resolución DNCP N° 1173/16 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas"	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por la Empresa **COMERCIAL TRES CORAZONES** en cada uno de sus ítems se encuentran dentro de lo estimado. La oferta no ha sido superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

c) Capacidad financiera	
➢ a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2014-2015-2016).-	CUMPLE
➢ b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2014-2015-2016).-	CUMPLE
➢ c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2014-2015-2016) no deberá ser negativo.-	CUMPLE

d) Capacidad técnica	
➢ a. Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	CUMPLE

e) Experiencia	
➢ El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: a. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas y recepciones finales de bienes y/o servicios iguales a lo propuesto (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS), por montos o volúmenes iguales o Superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación, de los 2 (dos) último Años (2015,2016), antes de la fecha de apertura de ofertas. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, es decir que sumando los 2 (dos) últimos años tendrán que alcanzar el 50% o más requerido sin importar la cantidad de contratos.	CUMPLE
b. Documento que acredite la disponibilidad de una unidad comercial del oferente para la verificación in situ del mismo por parte del Comité de Evaluación. Se solicita que el documento registre la Dirección del local, Barrio o compañía, Ciudad, Número de Teléfono línea fija y el registro de un número de línea móvil (Celular); además, la dirección de un correo electrónico. Además, debe disponer con el Patente Comercial actualizado correspondiente al primer semestre del año 2017.	CUMPLE
c. Lista de clientes del sector público y/o privado, a quienes han proveídos bienes y/o servicios similares a lo propuesto.	CUMPLE

3- A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS EXIGIDOS EN ANEXO E DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, se cotejan si las respectivas ofertas contienen los documentos sustanciales y de carácter formal de la conformidad a lo solicitado en el anexo del llamado.

Documentos de la Oferta	COMERCIAL TRES CORAZONES
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

III. Otros documentos.	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Documentaciones que comprueben la experiencia como mínimos de 2 años (2015 y 2016) en la provisión o facturaciones de ventas y recepciones finales de bienes iguales a lo propuesto (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS). Deberá presentar copias de contratos anteriores y/o facturaciones relacionados a la provisión de bienes iguales al objeto del presente llamado.- **b)** Contratos u Órdenes de bienes y/o servicios ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.- **c)** Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos y/o servicios de Procedencia Paraguaya), se aclara que la no presentación de dicha documentación no será causal de descalificación de la oferta.- **d)** Certificado de Registro Sanitario del Alimento, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto No. 1635 del 12 de Enero de 1999).- **e)** Certificado del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Decreto No. 15685/96 – Programa Nacional de Residuos de Carne y Derivados (en el caso de que el oferente productos cárnicos sea frigorífico o matadero).- **f)** Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen Vegetal. Vigente.- **g)** Presentación de la certificación del INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización) por cada uno de los ítems a ser ofertados de que los mismos son aptos para consumo humano y/o el sello de certificación por cada muestra presentada es un requisito indispensable para la evaluación de la oferta.-	CUMPLE

4- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas - Anexo 2.

5- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.

Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y Capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
3. Presenta el precio evaluado como el más bajo.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. - Secretaría de Obras Públicas - Secretaría Administrativa y Financiera

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **COMERCIAL TRES CORAZONES** con **Ruc Nº: 4264616-2** de **Nelza Gossi,** con domicilio en Ybyrarobana – Canindeyú – Paraguay, al llamado a **CONTRATACION DIRECTA - CD Nº 03/2017 - ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ESCUELA AGRICOLA DE YJHOVY – ID N° 326923**, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, por la suma de **Gs. 149.650.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil).-**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

Lic. Julio C. Melgarejo S.
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Carlos A. Martínez L.
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Rodolfo A. Hidalgo V.
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Telefax: 046- 242311
Email: gobernaciondecanindeyu@hotmail.com
Salto del Guairá - Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyu avanza! GOBERNACIÓN DE CANINDEYU Lic. Alfonso Noria 2013 - 2018

ANEXO 2 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD Nº 03/2017 - ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ESCUELA AGRICOLA DE YJHOVY

COMERCIAL TRES CORAZONES - Ruc Nº: 4264616-2									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentacion**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	50151513-002	Aceite	Unidad	LATA	2.200	Reina	Nacional	6.500	14.300.000
2	50161509-002	Azucar	Unidad	PAQUETE	862	Villa Rica	Nacional	19.500	16.809.000
3	50171549-001	Yerba Mate	Unidad	PAQUETE	864	Selecta	Nacional	38.000	32.832.000
4	50221101-001	Arroz	Unidad	PAQUETE	850	Pony	Nacional	19.000	16.150.000
5	50192902-001	Fideo Tallarín	Unidad	PAQUETE	2.000	Anita	Nacional	4.000	8.000.000
6	50221102-004	Harina de Trigo	Unidad	PAQUETE	850	Campo 9	Nacional	16.340	13.889.000
7	50111510-001	Muslo de Pollo	Kilogramos	PAQUETE	1.700	Pechugon	Nacional	9.000	15.300.000
8	50112001-005	Carne Vacuna Costilla	Kilogramos	PAQUETE	1.660	Tres Corazones	Nacional	19.500	32.370.000
Precio total									**149.650.000**

La oferta total es de Gs. 149.650.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil).-

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

.....

Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC